Envigado, 15/07/2024

PROCESO Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud **PN UPRES DEANT SA PSS 140-2024**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIO Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ADENDA 001

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo a oficio GS-2024-220401 del día 15/07/2024 realizado por el Intendente Jefe MAURICIO RESTREPO ALVAREZ por medio del cual solicita realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de contratación PN UPRES DEANT SA PSS 140-2024 para dar respuesta a observaciones presentadas por la empresa SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA "SOGOS", mediante mensaje CO1.MSG.6484699 del día 12/07/2024 por tal motivo se emite la presente adenda modificatoria, así:

En las páginas 36-37, del pliego de condiciones definitivo **PN UPRES DEANT SA PSS 140-2024**, donde se hace referencia a los indicadores financieros, quedando así:

1. INDICADORES FINANCIEROS ANTES

El oferente debe cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en los estados financieros con corte a 31/12/2023, así:

a. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez igual o superior a 1.87

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 59%.

c. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 5.85

4 .4 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en los estados financieros con corte a 31/12/2023, así:

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice patrimonio mayor o igual al 2.00%

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos de 2.00%.

1. INDICADORES FINANCIEROS DESPUÉS

El oferente debe cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en los estados financieros con corte a 31/12/2023, así:

a. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez igual o superior a 1.5

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 72%.

c. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.5

4 .4 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en los estados financieros con corte a 31/12/2023, así:

a. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice patrimonio mayor o igual al 2.00%

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos de 1.00%.

Las demás condiciones del proceso **PN UPRES DEANT SA PSS 140-2024**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Adenda, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Atentamente,

Capitan NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA(E)

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES Analista Contratos
Revisado Por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ Jefe Grupo contratos
Revisado Por: CPS ALEX FERNANDO VARGAS GARAVITO. Contador
Revisado Por: ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA Jefe Logística y Financiera (E)
Revisado Por: Abogado SERGIO ANDRES VALLEJO MONSALVE.Asesor Jurídico.
Fecha de Elaboración: 15/07/2024
Ubicación: D:\\PRECONTRATOS/Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud/140. GINECOLOGIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2024-220401-DEANT / UPRES - GRULO 29.25

Envigado, 15 de julio de 2024

Señor (a) Capitán
NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia (E)
Carrera 43ª 48c sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Adenda

Respetuosamente me permito informar a mi Capitán que, desde esta dependencia se está adelantando el proceso de contratación PN UPRES DEANT SA PSS 140 2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIO Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar el cambio de los indicadores, de acuerdo a la observación presentada por el oferente SOGOS.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y fines que estime pertinentes

Atentamente

Intendente Jefe **MAURICIO RESTREPO ALVAREZ**
Jefe ESPCO DEANT (E)

Elaboró: PT. Eliana Alvarez Cano
UPRES DEANT – GRULO

Revisó: IJ. Mauricio Restrepo Alvarez
UPRES DEANT – GRULO

Fecha de elaboración: 15-07-2024
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2024\COMUNICACIONES ENVIADAS 2024

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396619
deant.upres-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA